COPIA AUTENTICADA
San Borja, 05 ABR. 2019
Abog. Natalia A. Bustamente González
Jefa de la Oficina de Secretaría General
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SENCICO
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
05 ABR. 2019
Firma ..... Hora 11:34
RECIBIDO

Nº 019 -2019-07.00

Lima, - 5 ABR. 2019

VISTO

(1) Convenio N° 026-2018-JOVENES PRODUCTIVOS; (2) el Memorando Nº 217-2019-11.00 de la Gerencia Zonal SENCICO Lima Callao; (3) el Informe Nº 104-2019-07.01 del Departamento de Contabilidad; (4) el Informe Nº 193-2019-07.02 del Departamento de Tesorería; (5) el Informe Nº 574-2019-07.05 del Departamento de Abastecimiento y; (6) los Memorandos N° 1044-2019-05.00, N° 1045-2019-05.00 y N° 1046-2019-05.00 de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO), es una entidad de tratamiento especial adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que funciona con autonomía técnica, administrativa y económica y con patrimonio propio; es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles y; de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º de su Ley de Organización y Funciones, aprobadas por Decreto Legislativo Nº 147, concordante con lo dispuesto en el artículo 20º de la Ley Nº 30156 – Ley de Organización y Funciones del citado Ministerio;

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – "SENCICO" (en adelante, LA ENTIDAD) y el Programa Nacional de Empleo Juvenil "JOVENES PRODUCTIVOS"(en adelante, EL PROGRAMA), han suscrito un Convenio de Cooperación Interinstitucional Nº 026-2018-JOVENES PRODUCTIVOS, con el objeto de establecer el marco de ejecución para la realización de la Capacitación de Competencias Básicas Transversales y la Capacitación Técnica para el Empleo que brindara **LA ENTIDAD** a los beneficiarios de **EL PROGRAMA**, conforme a la Propuesta Técnica y Acta de Ejecución aprobadas, las cuales forman parte del convenio;

COPIA AUTENTICADA
San Borja,
05 ABR. 2019
Abog. Natalia A. Bustamente González
Jefa de la Oficina de Secretaría General
SENCICO

REPUBLICA DEL PERU

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Que, de acuerdo a la cláusula Quinta del citado Convenio, **EL PROGRAMA** realizará el pago por la ejecución del servicio establecido en la cláusula Tercera del presente convenio, el monto de S/ 445,029.80 (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Veintinueve con 80/100 soles), incluidos los impuestos de Ley. **EL PROGRAMA** realizará como mínimo dos (02) pagos, los mismos que se realizaran contra la presentación de productos por el servicio brindado, por parte de **LA ENTIDAD**, de acuerdo al cronograma de pagos detallados en el Anexo III. Asimismo, **EL PROGRAMA**, financiará única y exclusivamente los conceptos de gastos establecidos en la Propuesta Técnica. **LA ENTIDAD** renuncia a cualquier reclamación económica sobre los bienes intangibles y a cualquier gasto que no haya estado previsto en dicha propuesta;

Que, mediante el Memorando del visto (2), la Gerencia Zonal SENCICO Lima Callao, solicita otorgar fondos bajo la modalidad de "Encargo" a nombre de la Sra. GLORIA ARROYO SANCHEZ por el monto de S/ 8,572.00 (Ocho Mil Quinientos Setenta y Dos y 00/100 soles), por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución, a fin de atender la adquisición de servicio de fotocopiado y anillado de formatos/manuales, para los alumnos del curso Operario de Almacén del Convenio Nº 026-2018-JOVENES PRODUCTIVOS;

Que, mediante el mismo documento, la Gerencia Zonal SENCICO Lima Callao, solicita otorgar fondos bajo la modalidad de "Encargo" a nombre del Sra. MYRTHA CARLOTTO MUJICA por el monto de S/ 17,984.00 (Diecisiete Mil Novecientos Ochenta y Cuatro y 00/100 soles), por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución, a fin de atender la adquisición de servicio de refrigerios y movilidad de los alumnos del curso Auxiliar de Almacén del Convenio Nº 026-2018-JOVENES PRODUCTIVOS;

Que, mediante el mismo documento, la Gerencia Zonal SENCICO Lima Callao, solicita otorgar fondos bajo la modalidad de "Encargo" a nombre del Sra. LUZMILA OLINDA MATOS CUBAS por el monto de S/ 41,916.50 (Cuarenta y Un Mil Novecientos Dieciséis y 50/100 soles), por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución, a fin de atender la adquisición de insumos, materiales de enseñanza, letrero de señalización, servicio de fotocopiado de manuales y otros para el desarrollo del curso Operario de Almacén y Auxiliar de Almacén del Convenio Nº 026-2018-JOVENES PRODUCTIVOS;

COPIA AUTENTICADA
San Borja, 05 ABR. 2019
Abog. Natalia A. Bustamente González
Jefa de la Oficina de Secretaría General
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Que, mediante el mismo documento, la Gerencia Zonal SENCICO Lima Callao, solicita otorgar fondos bajo la modalidad de "Encargo" a nombre del Sr. JESUS ALBERTO NAPA COSTA por el monto de S/ 37,979.40 (Treinta y Siete Mil Novecientos Setenta y Nueve con 40/100 soles), por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución, a fin de atender la adquisición de insumos, otros materiales, servicio de fotocopiado de manuales, servicio de refrigerios y movilidad de los alumnos del curso Operario de Almacén del Convenio Nº 026-2018-JOVENES PRODUCTIVOS;

Que, mediante el documento del visto (3), el Departamento de Contabilidad manifiesta que la Sra. GLORIA ARROYO SANCHEZ, la Sra. MYRTHA CARLOTTO MUJICA, la Sra. LUZMILA OLINDA MATOS CUBAS y el Sr. JESUS ALBERTO NAPA COSTA, no cuentan con rendiciones pendientes a la fecha, por lo que es viable la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante el documento del visto (4), el Departamento de Tesorería manifiesta que es viable la asignación de recursos bajo la modalidad de "Encargo" solicitado por la Gerencia Zonal SENCICO Lima Callao, a fin de atender las actividades de ejecución como la adquisición de insumos, materiales de enseñanza, letreros de señalización y los servicios de fotocopiado y anillado de formatos/manuales, refrigerios y movilidad para los participantes del Convenio de Cooperación Interinstitucional Nº 026-2018-JOVENES PRODUCTIVOS;

Que, mediante el documento del visto (5), el Departamento de Abastecimiento manifiesta la imposibilidad de poder desarrollar las acciones procedimentales clásicas para la atención de los bienes y servicios que se necesitan ser contratados para atender el desarrollo de los cursos programados en la ejecución del suscrito Convenio de Cooperación Interinstitucional Nº 026-2018-JOVENES PRODUCTIVOS;

Que, mediante los documentos del visto (6), la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que, habiéndose efectuado la evaluación respectiva, se ha generado las Certificaciones de Crédito Presupuestario: CCP N° 820, correspondiente a "Servicios de atención de refrigerio", CCP N° 823, correspondiente a la "Adquisición de materiales, repuestos, suministros y servicio de expositores, refrigerio y otros" y CCP N° 822, correspondiente a "Servicio de movilidad, fotocopiado, adquisición de materiales y señalización", para los participantes del Convenio de Cooperación Interinstitucional Nº 026-2018-JOVENES PRODUCTIVOS;

COPIA AUTENTICADA
San Borja, 05 ABR. 2019
Abog. Catalina A. Bustamente González
Jefa de la Oficina de Secretaria General
SENCICO

REPUBLICA DEL PERU

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Que, el numeral 40.1 artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que se puede otorgar fondos excepcionalmente en la modalidad de "Encargo", a personal expresamente designado para la ejecución del gasto, cuando haya necesidad de realizar para el cumplimiento de los objetivos Institucionales, la cual deberá ser rendida en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, el numeral 40.2., del artículo 40° de la citada directiva, señala que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, habiéndose cumplido con los supuestos establecidos en el Articulo 40.-"Encargos", para autorizar encargos a personal de la institución, es procedente emitir la resolución autoritativa;

De conformidad con el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada con R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificado por la R.D. N° 004-2009/77.15, y contando con el visto bueno del Contador General (e), la Jefa (e) del Departamento de Tesorería, del Jefe del Departamento de Abastecimiento, de la Gerente (e) Zonal Lima Callao y de la Gerente (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo", a nombre de la Sra. GLORIA ARROYO SANCHEZ por el monto de S/ 8,572.00 (Ocho Mil Quinientos Setenta y Dos y 00/100 soles), a fin de atender la adquisición de servicio de fotocopiado y anillado de formatos/manuales, para los alumnos del curso Operario de Almacén, en virtud del Convenio de Cooperación Interinstitucional Nº 026-2018-JOVENES PRODUCTIVOS;

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo", a nombre del Sra. MYRTHA CARLOTTO MUJICA por el monto de S/ 17,984.00 (Diecisiete Mil Novecientos Ochenta y Cuatro y 00/100 soles), a fin de atender la

COPIA AUTENTICADA
San Borja, 05 ABR. 2019
Abog. Natalia A. Bustamente González
Jefa de la Oficina de Secretaría General
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

adquisición de servicio de refrigerios y movilidad de los alumnos del curso Auxiliar de Almacén, en virtud del Convenio de Cooperación Interinstitucional Nº 026-2018-JOVENES PRODUCTIVOS;

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo", a nombre de la Sra. LUZMILA OLINDA MATOS CUBAS por el monto de S/ 41,916.50 (Cuarenta y Un Mil Novecientos Dieciséis y 50/100 soles), a fin de atender la adquisición de insumos, materiales de enseñanza, letrero de señalización, servicio de fotocopiado de manuales y otros para el desarrollo del curso Operario de Almacén y Auxiliar de Almacén, en virtud del Convenio de Cooperación Interinstitucional Nº 026-2018-JOVENES PRODUCTIVOS;

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo", a nombre del Sr. JESUS ALBERTO NAPA COSTA por el monto de S/ 37,979.40 (Treinta y Siete Mil Novecientos Setenta y Nueve con 40/100 soles), a fin de atender la adquisición de insumos, otros materiales, servicio de fotocopiado de manuales, servicio de refrigerios y movilidad de los alumnos del curso Operario de Almacén, en virtud del Convenio de Cooperación Interinstitucional Nº 026-2018-JOVENES PRODUCTIVOS;

ARTICULO 5º.- DISPONER que la actividad sea realizada en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados desde el día siguiente a la emisión de la presente Resolución, debiendo efectuar las rendiciones, en el plazo de los tres (03) días hábiles siguientes a la finalización de la actividad, en el marco de las disposiciones de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, sus modificatorias y normas tributarias aplicables.

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería, para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

ING. LUIS ENRIQUE DE LA FLOR SAENZ
Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas
SENCICO